

371

all se queron; Tuener deben costear estos gastos
y que se han proyectado riles y provechosos para
que contengan las a venidas y no causen tanto
estrago y daño; Con lo demas q^e considero
conducente para el efecto; Cuy diligencia
y vista ocular se practicara a la mayor
brevedad, a promptando del Caudal de Propios
aquella cantidad que fuere precisa y necesaria
para este tan importante reconocimiento,
de la que se formara la Cuenta con toda justifi-
cacion, y se instruiera a este Ayuntamiento
para resolver lo conveniente; Como del
Reyno Capitulax pareiere a quemere fiere.

Gonzalo Chamorro